

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 110 -2014-OS/PRES**

Lima, 04 NOV. 2014

VISTO:

El Memorando N° OAF-196-2014 de fecha 21 de octubre de 2014, por el cual la Oficina de Administración y Finanzas solicita la novena modificación al Plan Anual de Contrataciones, actualizado al 21 de octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Plan Anual de Contrataciones de OSINERGMIN correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2014, fue aprobado el 22 de enero del 2014 mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 003-2014-OS/PRES; modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2014-OS/PRES de fecha 28 de febrero de 2014, modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 027-2014-OS/PRES de fecha 14 de marzo de 2014, modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 041-2014-OS/PRES de fecha 08 de abril de 2014, modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 046-2014-OS/PRES de fecha 05 de mayo de 2014, modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2014-OS/PRES de fecha 17 de junio de 2014, modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 070-2014-OS/PRES de fecha 11 de julio de 2014, modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 076-2014-OS/PRES de fecha 21 de julio de 2014 y modificado mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 093-2014-OS/PRES de fecha 25 de setiembre de 2014;

Que, el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, establece que cada Entidad elaborará un Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos;

Que asimismo, el penúltimo párrafo del artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones, considerará todas las contrataciones a realizarse en el año fiscal, con independencia del tipo de proceso de selección y/o régimen legal que las regule;

Que, el artículo 9° del referido Reglamento, establece que el Plan Anual de Contrataciones, podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramaciones de metas institucionales y cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, por lo expuesto resulta necesario aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones correspondientes al ejercicio presupuestal del año 2014, el mismo que contiene las contrataciones a través de procesos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado, las cuales serán financiadas con recursos propios;



ES COPIA AUTENTIFICADA

FELIX PINO FIGUEROA
ASESOR LEGAL DE LA ALTA DIRECCIÓN
OSINERGMIN

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE CONSEJO DIRECTIVO
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA
OSINERGMIN N° 110-2014-OS/PRES

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, la Directiva N° 005-2009-OSCE/CD y el Reglamento General de OSINERGMIN, aprobado por Decreto Supremo N° 054-2001-PCM; y

Con la opinión favorable de la Gerencia General, de la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Control de Gestión y la Gerencia Legal;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN**, correspondiente al ejercicio presupuestal del año 2014, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones a que se refiere el artículo primero de la presente Resolución se ponga a disposición del público en la Oficina de Administración y Finanzas y en la página Web de OSINERGMIN.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el SEACE- Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de emitida.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.


Jesús Tamayo Pacheco
Presidente del Consejo Directivo
OSINERGMIN

